

Gonzalo Higuera Udías*

Las decisiones macroeconómicas ante la moral

Directamente se solicita a la Teología Moral un poco de luz, algún criterio de conducta que, desde su posición específica, ilumine o, al menos, haga reflexionar sobre las decisiones económicas que arrastran tras sí extensas y serias consecuencias sociales e individuales. Tales decisiones pueden ser muchas y variadas. Mencionemos, sólo a manera de ejemplo, un plan de desarrollo, una política salarial, una política de precios, una situación inflacionaria del tipo que sea, un frenazo estabilizador o una devaluación monetaria.

La exigencia es obvia y justa. Pero la respuesta nada fácil y, sobre todo, nada sencilla. Las razones de la dificultad son múltiples y de matiz heterogéneo. Además, parece *a priori* que, en todo caso, la respuesta ha de ir marcada inevitablemente por un excesivo simplismo que quizá se vea justificado en seguida por todos en el plano teórico, pero al que, sin duda, se le podrá argüir de escasa utilidad práctica. Concedemos que todo ello puede resultar cierto además de verdadero. ¿Por qué?

COMPLEJIDAD DEL OBJETO E IMPRECISION DEL DICTAMEN

En *primer lugar*, resulta necesario establecer claramente el campo que ha de abarcar el dictamen moral. Cuando se toma uno cualquiera de los problemas macroeconómicos enunciados u otros análogos y se les somete a análisis para cualificar los elementos y las situaciones resultantes desde el aspecto moral, inmediatamente aparece cómo se ensanchan los límites de la cuestión concreta y específica examinada. Más aún: la mayoría de las veces, en virtud de innumerables interrelaciones y conexiones que no aparecen a primera vista, pero no por eso menos reales y objetivas, llega incluso a trasladarse el centro de gravedad de la cuestión examinada a otro distinto, atraído en virtud de un peso y unas relaciones más numerosas e importantes. Es el fenómeno de la absorción de la *parte* (el problema concreto de que se trate) por el *todo* más amplio (una Política de Rentas más completa y abarcadora, desde un ángulo u otro de toda la realidad económico-social de la nación o de cualquier comunidad política menor). Tal atracción de la parte por el conjunto da lo mismo en teoría que en la práctica de los problemas económicos.

(*) Profesor de Teología Moral en la Universidad Pontificia de Comillas.

La abstracción no resiste aquí, como en los demás campos de la vida humana, a la realidad concreta y existencial.

En consecuencia, también debe darse el correspondiente desplazamiento paralelo en lo moral, que tendrá que abarcar necesariamente el campo más amplio de una Política de Rentas total en lugar de una estricta política salarial, de precios, monetaria, etc. Y entonces, como advertimos, lógicamente la respuesta moral será más general y menos concreta; más en la línea de los principios y, por ello, más decepcionante para el que esperara y pretendiera una fórmula ceñida rozando el casuismo.

Pero aun así, y situados en el vasto campo total de una Política general de Rentas, nos encontramos, *en segundo lugar*, con ulteriores e ineludibles imprecisiones de partida que dificultarán más la respuesta final delimitada y absoluta. En efecto, ¿qué es y qué se pretende con una *Política de Rentas*? ¿Qué necesidad hay de su establecimiento?

Se hace imprescindible conocer con la mayor exactitud la respuesta a esas preguntas previas, de carácter más bien técnico, pero necesarias, antes de la apreciación y de las matizaciones morales subsiguientes, puesto que la moralidad o la inmoralidad, aquí como en cualquier otro caso, ha de determinarse en función: a) del objeto, acto o estructura de que se trate; b) del fin que se persiga, y c) de las diversas circunstancias.

Ahora bien; a estas preguntas las contesta un abanico de respuestas técnicas muy diferentes, que la mayoría de las veces se distinguen realmente entre sí sólo de modo parcial, pero que, en ocasiones, llegan también a la distinción total y absoluta. La *Política de Rentas* es una política de equilibrio de los precios (informe de la OCDE); es la intervención en la formación de la renta para lograr un desarrollo rápido y equilibrado, manteniendo el pleno empleo e intentando un reparto más equitativo de los frutos del desarrollo (informe Massé), etc. Para unos, *el objetivo principal está* en el pleno empleo, para otros en el máximo desarrollo, en la estabilidad de precios, en la equidad distributiva..., aunque ciertamente relacionándolos todos ellos entre sí, de manera que conseguido uno cualquiera, según las diferentes hipótesis, los restantes vienen dados por añadidura. *Las razones* alegadas para la introducción de una Política de Rentas son más concordes en general: insuficiencia de los instrumentos tradicionales de política económica para actuar en las situaciones estructurales más permanentes; en las coyunturales más pasajeras; en las transferencias sociales más imprescindibles según la justicia mínima, o, con otras palabras, la necesidad de otros tipos y maneras de actuación, de forma que el desarrollo económico tan dinámico de nuestros días y sus consecuencias puedan prevenirse, sean algo consciente y dirigido, algo en lo que el hombre lleve hasta donde sea posible las riendas y no se reduzca a esperas pasivas de resultados automáticamente fatales. Con esto creemos queda ya mostrado el rico pluralismo de cuestiones que abarca una política de rentas aun sin llegar a recoger —lo que potenciaría enormemente las implicaciones— ninguno de los numerosos y vastos condicionantes y limitaciones previas que los estudiosos en estas materias ponen como presupuestos en sus trabajos, matizados después en su desarrollo, por necesidad, según la elección del punto de partida que hayan hecho.

Por todo ello, resulta que encontramos en el conjunto de la Política de Rentas, a la que se desplaza el centro de gravedad, elementos no sólo conocidos, sino muy familiares. Su interrelación estructural y efectiva, junto con el objetivo final previsto de antemano, que intenta alcanzar-

se con la combinación de aquellos elementos, es lo que especifica una tal política. La relatividad de las posiciones que se hacen ocupar a los elementos integrantes y la importancia mayor o menor que se otorga a tales posiciones, crean accidentalidades, perfeccionan el conjunto y lo tiñen con una coloración típica para cada una de las diferentes concepciones, quizá todas relativamente válidas.

DERIVACIONES

En líneas excesivamente esquematizadas, ése es el complicado bloque de conjunto que pone la macroeconomía actual ante la Teología Moral para que lo juzgue y lo dictamine en cuanto a su vinculación en conciencia.

Luego tenemos ya: 1) No puede darse un juicio moral exhaustivo sobre una decisión económica sectorial (salarios, precios, etc.) sin tener en cuenta moralmente también la correspondiente Política de Rentas en su conjunto.

2) En cuanto a su necesidad, en cualquier hipótesis técnico-económica, y al menos también como tentativa de solución, parece vehementemente recomendable, en Moral, la planificación y puesta en marcha de una Política de Rentas total, porque:

a) El actual dinamismo evolutivo económico social, paralelo al que se da en los restantes aspectos humanos, reclama en recta Ética que se utilicen las posibilidades combinatorias que nos ofrecen las estructuras actuales en lo que tienen de aprovechables para el intento obligatorio de encontrar nuevas fórmulas más actuales, adaptadas y justas. Esta adaptación y búsqueda de nuevas soluciones está exigida en los diversos documentos pontificios que desarrollan la doctrina social de la Iglesia.

b) La finalidad de una Política de Rentas, más próxima o remontante, ha de desembocar en una mejor distribución de la riqueza producida, sea cualquiera el objetivo primario prefijado. Pero como en la realidad se dan unos desniveles llamativamente injustos de reparto entre los elementos de la producción, entre los distintos sectores, entre las diferentes regiones y naciones, que moralmente es necesario extinguir o, al menos, reducir al mínimo, la Política de Rentas por tal presupuesta finalidad, resulta no sólo moralmente recomendable, sino, incluso, obligatoria. Los mismos documentos pontificios insisten todos en la obligatoriedad de una justicia distributiva y social por todos los medios apropiados para ello.

c) Fundamentada la exigencia moral de un recto sistema de Política de Rentas, queda fuertemente apuntalada y robustecida si se le añaden los resultados del análisis moral de las razones alegadas técnicamente como convenientes para cualquier intento concreto de una tal Política de Rentas. En efecto, todas esas razones técnicas, en su singularidad propia, no sólo serán perfectamente morales, sino que reclaman y exigen, con exigencia de orden moral, que se les deje nacer con vida propia; más, que se les ayude de por vida. Claramente lo advierten los documentos pontificios, pero, sobre todo, el mismo Concilio Vaticano II en su Constitución Pastoral *Gaudium et Spes*, especialmente en el capítulo 3.º de la 2.ª parte: obligación de cristianizar y reformar las estructuras, de buscar nuevos medios para derrotar la injusticia, de explotar los bienes materiales de la creación en beneficio de todos; la dignidad

del hombre reclama el dominio de lo creado y de todas las técnicas, y no viceversa; agrandar la esperanza ante el futuro, marginando la angustia presente e intentando apoderarse del porvenir incierto.

3) Supuesta, pues, la necesidad ética de un sistema de Política de Rentas, la elaboración del dictamen subsiguiente que juzgue desde el punto de vista moral el sistema concreto que se pretenda establecer o que esté en vigor ya, ha de formarse integrando en nueva síntesis dos núcleos de consideraciones más o menos adquiridos ya por la Teología Moral y formando parte de su patrimonio:

a) El primero de esos núcleos lo integra la moral particular de cada uno de los aspectos que interesa al plan de conjunto. Así, por ejemplo, la moral tributaria, la de los precios, la de la seguridad social, la del salario, etc. Es necesario conocer previamente la problemática de todos esos aspectos.

b) El segundo núcleo de conocimientos previos, que integrará la síntesis de una moral de Política de Rentas, es bastante más delicado, porque sus aspectos se encuentran aún sin haber logrado una cristalización definitiva que, además, muy posiblemente, no podrán adquirirla nunca debido a sus típicas características dinámicas, y porque se sitúan en el plano de las generalizaciones difícilmente asibles en Moral, sobre todo si, como en nuestro caso, se añade su novedad todavía no captada totalmente en su implicación moral. Son estos aspectos, entre otros, de carácter eminentemente relativo que ha de caracterizar el dictamen, puesto que debe estar en función del sistema concreto de la Política de Rentas que se escoja técnicamente; la difícil valoración moral de los aspectos económicos que, en definitiva entren en cuestión; sus relaciones mutuas; efectos primarios intentados y secundarios imprevistos; peligro de equivocidad que amenaza al dictamen moral si han evolucionado algunos de los elementos esenciales de la coyuntura o cambiado otras circunstancias; dificultad de concretar responsabilidades porque cualquier Política de Rentas implica y obliga al salto de la moral individual a la moral social, etc.

4) Estas últimas consideraciones nos introducen en un ulterior aspecto de la moral de la Política de Rentas: el importante papel que tiene reservado en aquella la Moral Política. El Estado se halla comprometido necesariamente y a él le compete la observancia de ciertos principios exclusivos de gran trascendencia ética:

a) *Emprender la Política de Rentas* que aparezca como más necesaria para el bien común, porque, lógicamente, la iniciativa privada no va a mostrar interés en realizarla y hay que dudar mucho acerca del acierto y de la competencia desinteresada con que la llevaría a cabo, mirando al bien común sin desviarse a intereses particulares de clase o sector. Entraría, pues, en función la labor subsidiaria del Estado.

b) Establecida la competencia moral a favor del Estado, a él le corresponde *fixar los fines concretos que han de obtenerse* y el matiz de toda la política en general, determinando si su carácter ha de ser directivo para los particulares y obligatorio sólo para el Estado, o bien, obligatorio para todos, Estado y particulares.

c) Ha de buscarse por el Estado la *acquiescencia del mayor número posible de ciudadanos y entidades*, para lo cual debe poner en práctica la exigencia moral de *fomentar*, en el mayor grado posible, *la participación real y eficiente de todos* en la elaboración del plan general de la Política de Rentas.

d) Tal asentimiento en el período de elaboración y en el de ejecución se conseguirá mejor con el cumplimiento, por parte de las autoridades, de la *obligación* que las incumbe de *informar*. Información completa, exacta, frecuente, que resista a las confrontaciones que el ciudadano tiene derecho a exigir: fácilmente comprensible a nivel medio y no sólo de especialistas; estadísticas claras y sin mixtificaciones... Información que se hace necesaria igualmente para educar y formar a todos los ciudadanos interesados en la Política de Rentas, en la que necesariamente, de manera que no se limite su asentimiento a una espontaneidad no razonada, sino que se haga penetrando lo más racionalmente en el contenido, implicaciones y consecuencias de lo que se pretende. Información que se hace todavía más imprescindible, de modo especial, para aquellas personas o grupos a quienes se han de exigir sacrificios más costosos, a fin de que sepan por qué se les pide, que son justos y razonables y que se espera lograr de ellos.

e) *Obligación de intervenir en las situaciones coyunturales que se vayan presentando*, según las exigencias del momento reclamadas por el bien común, tomando las medidas que sean precisas con decisión, claridad, información anticipada en lo posible, evitando, en cuanto se pueda, perjuicios e inconvenientes al mayor número de ciudadanos y, sobre todo, a los de renta económica más baja.

f) *Vigilancia e intervención*, si fuera necesario, en los ordenamientos profesionales que hayan de hacerse, en las revisiones de salarios, reformas de estructuras (empresas, sindicatos...) exigidas por el bien general, en las negociaciones de grupos (trabajadores y empresarios) o sectores (agricultura, industria, comercio); y

g) *Procurar la mayor independencia* posible, política, clasista, sectorial, de los organismos encargados o gestores de la Política para mayor garantía de objetividad.

Con esto quedan esbozados los elementos, la ruta, las dificultades con que se encuentra y ha de vencer la construcción de una Moral en la Política de Rentas hasta lograr la nueva síntesis valedera, que exigen nuestras circunstancias y que nos hemos atrevido a insinuar. Por delante aparece un largo y recto camino por recorrer que toca al horizonte. Y también se deduce que son necesarios conocimientos, análisis de las numerosas interrelaciones y la suficiente parsimonia (que no significa pereza y, mucho menos, inhibición) antes de dictaminar moralmente sobre la justicia o injusticia de una Política de Rentas en general, o de sus sectores en particular.